



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
21 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005 2014 01452 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	LUIS FRANCISCO CHAVEZ JIMENEZ
Asunto	NO ACCEDE A ENTREGA DE DINERO-DECRETA EMBARGO-
AUTO INTERLOCUTORIO	348V 5

No accede el Despacho a la solicitud de entrega de dinero que presenta el apoderado de la parte demandante, por cuanto según el reporte de títulos que se incorpora al expediente, no existen títulos a favor de este proceso.

De otro lado, de conformidad con el núm. 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

DECRETA:

El embargo de todos los dineros que posean en cuentas bancarias cdt., fiducuentas y/o cualquier otro crédito similar del que sea titular LUIS FRANCISCO CHAVEZ JIMENEZ, en las siguientes entidades financieras: BANCOLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS.

El embargo se limita a la suma de **\$1.424.463.946,14**

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, por intermedio del Banco Agrario de

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012031700, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Por la Oficina Civil del Circuito de Ejecución de Medellín, expídanse los oficios correspondientes.

Por último, se incorpora al expediente la nota devolutiva enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montelíbano-Córdoba (dcto 2), en la que informa sobre la no inscripción del embargo en los bienes con folios de matrículas inmobiliarias 142-14049 y 142-22630, debido a que se encuentran embargados por cuenta del Juzgado Promiscuo del Circuito de Montelíbano y la DIAN.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

